

RECEVA, S. A.
(Sociedad escindida)

HECIVARO, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta general de «Receva, Sociedad Anónima» y de «Hecivaro, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 12 de diciembre de 2002 acordaron por unanimidad la escisión parcial de la compañía «Receva, Sociedad Anónima», pasando parte de su patrimonio a integrarse en la sociedad beneficiaria de dicha escisión «Hecivaro, Sociedad Limitada». Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 18 de noviembre de 2002. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las Sociedades que intervienen en la escisión durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Badalona, 12 de diciembre de 2002.—Francisco Valle Flórez, «Administrador de Receva, Sociedad Anónima».—Julia Rodríguez del Valle, «Administradora de Hecivaro, Sociedad Limitada».—54.986.
y 3.^a 26-12-2002

SAJIBAR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

JOSMAR 2000,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «Sajibar, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «Josmar 2000, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por parte de la segunda.

Los mencionados acuerdos de fusión fueron adoptados el día 13 de diciembre de 2002, en los términos previstos en el proyecto conjunto de escisión parcial y fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—María Victoria Ortiz García-Vao, en su condición de representante de «Irire Inversiones, Sociedad Limitada», Administradora única de «Josmar 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), administradora solidaria de «Sajibar, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—55.503.
y 3.^a 26-12-2002

SANTILLANA PARK, S. L.
(Sociedad escindida)

GRUPO EMPRESARIAL ILCAS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

A los efectos de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general y público conocimiento que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Santillana Park, Sociedad Limitada», y «Grupo Empresarial Ilcas, Sociedad Limitada», celebradas el 3 de diciembre de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Santillana Park, Sociedad Limitada», mediante la segregación y traspaso en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de unidad económica, a favor de la entidad «Grupo Empresarial Ilcas, Sociedad Limitada», todo ello en base al proyecto de escisión formulado por los órganos de administración de ambas entidades de fecha 23 de octubre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de noviembre de 2002, dando lugar todo a la reducción del capital de la sociedad escindida en 1.453.529 euros mediante amortización de 24.145 participaciones sociales y al aumento de capital de la sociedad beneficiaria, con la finalidad de absorber la totalidad del patrimonio escindido, en 2.700.000 euros de nominal y 31.631,51 euros de primas de emisión, emitiéndose como contrapartida 90.000 nuevas participaciones sociales que han sido suscritas por los socios de «Santillana Park, Sociedad Limitada» en proporción a la relación de canje calculada en el proyecto de escisión.

Igualmente, se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes de la escisión, del derecho que les asiste de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro del Balance y acuerdos de escisión adoptados, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado desde la publicación del último de estos anuncios con la expresa mención de inexistencia de obligacionistas.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Santillana Park, Sociedad Limitada» y «Grupo Empresarial Ilcas, Sociedad Limitada», Francisco Hernando Arcal.—55.084.
y 3.^a 26-12-2002

SB GESTIÓN IMPUESTOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

AILAD INFORMÁTICA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de las sociedades «SB Gestión de Impuestos, Sociedad Anónima», y «Ailad Informática, Sociedad Anónima», celebradas el día 16 de diciembre de 2002, acordaron, previa la aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2002, y 31 de octubre de 2002, respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por la primera, que adquiere a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la misma, en los términos del proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, y ampliando la sociedad absorbente su objeto social para integrar las actividades de la sociedad absorbida. La Fusión se realizará sin efectuar ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta la propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida. Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas

a efectos contables por la sociedad absorbente desde el 1 de noviembre de 2002.

Se hace constar, el derecho de los accionistas, y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la misma en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio.

Madrid y Bilbao, 16 de diciembre de 2002.—El Administrador de «SB Gestión Impuestos, Sociedad Anónima», Emilio Sainz de Baranda Vadillo.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Ailad Informática, Sociedad Anónima», Teresa López Artamendi.—55.253.
y 3.^a 26-12-2002

SERVICIOS Y OBRAS JEREZANOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)

ALBA PUENTE VERDE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal de socios de las entidades «Servicios y Obras Jerezanos, Sociedad Anónima» y «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», con fecha 11 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la entidad «Servicios y Obras Jerezanos, Sociedad Anónima» mediante la aportación de rama de actividad a la sociedad beneficiaria «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto único de escisión parcial, de fecha 29 de noviembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Cádiz en fecha 2 de diciembre de 2002, redactado y suscrito por los Administradores de ambas entidades, y sobre la base de los Balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 30 de septiembre de 2002.

En consecuencia, la Junta general universal de socios de ambas entidades, aprobaron por unanimidad que la entidad «Servicios y Obras Jerezanos Sociedad Anónima», reduzca su capital en 150.250 euros y sus reservas en 1.394.959 euros y que la entidad «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», amplie su capital por importe de 601.012 euros y una prima de emisión de 944.197 euros. Asimismo, se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de escisión parcial.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 11 de diciembre de 2002.—Los Administradores de «Servicios y Obras Jerezanos, Sociedad Anónima», José Aguilar Bustillo y Manuel Alba Chica.— Los Administradores de «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», Manuel Alba Chica y Encarnación Alba Chica.—55.167.
y 3.^a 26-12-2002